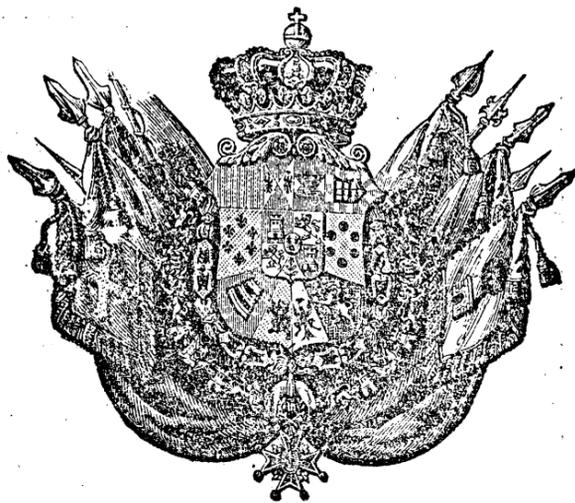


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del informe de la direccion general de arbitrios de amortizacion de fecha de 9 de Marzo último, y de lo consultado por el Consejo Real de España é Indias en 14 de Junio, sobre la solicitud de D. Joaquin de Fagoaga y Dutari para que se le reintegre el capital y réditos de cuatro plazas de corredores de cambios de esta corte, incorporadas á la Corona por Real orden de 21 de Enero de 1801; y teniendo presente S. M. que por varios Reales decretos está mandado que se paguen por el crédito público, ahora caja de amortizacion, todas las deudas, incluidas las de atrasos de la tesorería general: considerando tambien S. M. la absoluta imposibilidad de satisfacer en metálico los cuantiosos débitos de esta clase, y de otras no menos recomendables; se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen del Consejo de Ministros, que se den por la junta de liquidacion de la deuda del Estado, precedida la liquidacion oportuna, y conforme á lo dispuesto en Real orden de 6 de Abril último, documentos de crédito sin clasificacion, ó en lámina provisional, por los de esta clase, expresando su procedencia, para que al determinarse por las Cortés la categoría á que deban pertenecer, no haya que hacer otra cosa que convertirlos; debiendo quedar igualmente reservado á la resolucion de las Cortés la peticion de Dutari sobre abono de réditos, de los cuales no se hará mérito alguno en la liquidacion que ahora se practique. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1836. =Egea.=Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me ha dirigido los adjuntos ejemplares del Real decreto de 6 de este mes, haciendo el repartimiento entre las intendencias del reino de la anticipacion de los 200 millones de reales pedida á la nacion por otro Real decreto de 30 de Agosto último, que trasladé á V. S. en 2 del corriente; y de la circular que con la misma fecha del 5 remite á los intendentes de provincia, haciéndoles las prevenciones oportunas para su mas rápida y exacta ejecucion. Con la propia fecha me ha remitido igualmente la Real orden de que tambien acompaño copia, y es aclaratoria de los mismos Reales decretos; mas como en estos se confia al celo de las diputaciones provinciales el reparto del cupo de cada provincia, debiendo pasar luego á los intendentes las listas de las personas que en cada pueblo hayan sido comprendidas en aquel; y como puede ofrecer algun inconveniente para esta operacion el no ser todavia igual la division territorial en la administracion de

Hacienda pública, y en la económico-gubernativa; S. M., que desea se evite toda duda ó motivo que retarde la realizacion de esta anticipacion, en la que ve un medio de salvar materialmente la patria con la terminacion de la guerra civil, se ha dignado resolver: 1.º que en las provincias donde no haya intendencia residente en ellas, las diputaciones nombren inmediatamente un individuo de su seno, que pase sin la menor dilacion á la capital de la provincia en que resida el intendente de su demarcacion, v. gr. á Barcelona un individuo de cada una de las diputaciones de Gerona, Lérida y Tarragona; á la Coruña uno de las de Orense, Lugo y Pontevedra, y asi á este tenor, para que en union con la diputacion que alli exista, concurren á hacer la distribucion ó reparto entre sus provincias de la cantidad general asignada á cada intendencia: 2.º y que tan luego como esté hecho este reparto general, regresen dichos diputados á su respectiva capital, para que con la misma celeridad la respectiva diputacion realice el reparto parcial entre los pueblos de su distrito de la cantidad que le haya correspondido.

S. M. se promete del celo de V. S., de esa diputacion, de la comision de armamento y defensa, y de cuantas autoridades, corporaciones é individuos deban contribuir á la ejecucion de esta importante medida, que no omitirá diligencia, por difícil que sea, para que tenga efecto en todas sus partes: no perdiendo jamas de vista que el interés del servicio de que se trata, es por su tamaño é importancia solo comparable con el urgente motivo que le causa y con los prósperos resultados que de él dependen.

Lo digo á V. S. de orden expresa de S. M. para su inteligencia y la de la diputacion, y para los demas fines conducentes á que todo tenga el mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1836. =Quadra.=Sr. gefe político de.....

La Real orden remitida por el ministerio de Hacienda al de la Gobernacion, que se cita en la circular que antecede, es del tenor siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA. =Excmo. Sr.: Al remitir á V. E. el repartimiento de los 200 millones de reales que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar para que tenga efecto la anticipacion dispuesta en el Real decreto de 30 del mes último, me manda S. M. hacer á V. E. las explicaciones siguientes:

1.º Que el repartimiento está hecho con sujecion á las intendencias de rentas, y no á la division civil de las provincias, porque esta no ha sido aplicada todavia á la administracion de la hacienda pública, ni hay datos para formar un trabajo de esta naturaleza sin exponerse á cometer grandes errores.

2.º Que en este repartimiento, al paso que se han tenido muy presentes los hechos por las Cortés ordinarias en varios de sus decretos de 29 de Junio de 1822, se han considerado tambien muy detenidamente las circunstancias particulares de las provincias por efecto de la guerra, á fin de establecer sus respectivos cupos en concepto á lo mas ó menos que han sufrido, y á los mayores ó menores sacrificios que se han visto obligadas á soportar.

3.º Que igualmente se ha atendido al aumento ó disminucion que han experimentado en su poblacion y riqueza en el período de los 14 años que van corridos.

4.º Y que por último, cualquiera desigualdad que pueda advertirse, sobre ser producida y fundada en las consideraciones referidas, no tiene ninguna trascendencia perjudicial, respecto á que no se trata de una contribucion que deba pesar sobre todos los españoles

en rigorosa proporcion de su riqueza ó haberes, sin de una anticipacion ó suplemento reembolsable en cuatro años, con el interés de 5 por 100 en cada uno; circunstancia especial que excluye naturalmente de este servicio á aquellas clases pobres y menesterosas, á quienes el fruto de su trabajo apenas grangea lo indispensable para subsistir. V. E. se halla harto penetrado de la urgencia de hacer efectiva la anticipacion en los plazos señalados por el Real decreto ya citado, si se han de cubrir con regularidad las gravísimas obligaciones de que penden la salvacion material de la patria, y tambien de su crédito, para que yo me detenga á persuadirle la suma importancia de recomendar al acreditado patriotismo, distinguido celo y reconocida actividad de las diputaciones provinciales, y aun de las comisiones de armamento y defensa, la rapidez en la distribucion del cupo entre las varias provincias civiles que comprenden las intendencias; en pasar á estas los repartos individuales luego que esten concluidos, y en todas las demas operaciones que contribuyan á asegurar la entrada en las cajas públicas de la primera cuarta parte de la anticipacion, para que se halla disponible indefectiblemente el 1.º de Octubre próximo. A los mencionados cuerpos populares ha confiado S. M. el árduo encargo de derramar el cupo de cada provincia civil entre todos los ciudadanos que hayan de soportarla; y aunque de los conocimientos locales y prácticos de los mismos cuerpos, no menos que de la facultad que les está concedida para conciliar la justicia con la celeridad de las entregas de las cuotas individuales, debe esperarse que su repartimiento será tan equitativo como poco susceptible de reformas, para evitar reclamaciones que prolongarian desdichadamente la realizacion del cupo; sin embargo deseando S. M. proporcionar, ya que no una regla que podria ser aventurada, al menos una guia que conduzca á penetrarse de la posibilidad de la anticipacion reclamada, y de la facilidad de su exaccion, incluyo á V. E. una escala progresiva de las cuotas que pueden imponerse, y por la cual se demuestra que aun limitando á 1000 personas las que en toda la nacion puedan tomar parte en este adelanto, bastaria distribuir las en 21 clases para reunir prontamente los 200 millones, lo cual equivale á suponer que cada individuo no deberia concurrir mas que con la módica suma de 20 reales. Pero la buena combinacion de esta escala, así como en su máximo no abraza mas que 50 personas para contribuir con 600 rs., y 2970 para imponerlas desde 400 á 1000 rs., comprende 570 para anticipar de 70 á 100 rs. inclusive, 260 para las cuotas de 800 y 600 reales, y 140 para el mínimo de 400 rs. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, y que se sirva disponer su cumplimiento en lo que corresponde al ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1836. =Mariano Egea.= Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia desde Lugo con fecha 1.º del corriente da parte de las operaciones siguientes:

La faccion de Pardo atacó el 21 de Agosto último en la feria del Monte á una pequeña columna del provincial de Lugo, mandada por el teniente D. José Graña; pero fue rechazada completamente, causándola bastante pérdida.

El 24 la columna de Tierra-llana al mando del capitán D. José Artazo, dió alcance á cinco facciosos de caballería, de los que murieron dos, huyendo los tres restantes, y quedando en nuestro poder tres caballos y una yegua.

El mismo día, estándose celebrando romería en el pueblo de San Salvador de Insua, sorprendió á la facción una columna procedente de Chantada, y consiguió aprehender el faccioso conocido por el nombre de Goyanes, y el que fue fusilado en el acto.

Se han presentado al indulto en estos últimos días en dicha comandancia de Chantada 8 individuos, y por todas partes hay pretendientes á igual gracia; de forma que las filas de la rebelion quedan reducidas á una porcion de hombres criados en la vagancia y educados en la escuela del robo y asesinato.

El teniente coronel del provincial de Lugo D. Manuel Ribera, sabedor de que la facción de Ramos debía reunirse en la Illana, se dirigió á aquel pueblo con la columna de su mando, y aunque procuró ocultar su movimiento, lo descubrió el enemigo, y se puso en una completa fuga y dispersion con pérdida de cinco hombres muertos, habiéndoles cogido cuatro yeguas con sus correspondientes monturas, cinco armas de fuego y otros efectos, y prisionero D. Francisco Bustos, segundo de Fr. Saturnino, y titulado comandante del partido de Mesia.

Finalmente, el comandante militar de Fuensagrada, sabedor de que al paso de la facción de Gomez por aquel punto habia dejado ocultos varios artículos de guerra con el fin de que sirviesen á los rebeldes del Barón, practicó varias diligencias, siendo el resultado de ellas el hallazgo de 27 fusiles y escopetas, 20 cañones sueltos de fusil, 100 pies de gato y planchuelas, una fragua de armero y otros varios efectos.

Comandancia general de la provincia de Soria.—Excmo. Sr.: El comandante de la Guardia nacional de la villa de Utrilla D. Juan Martínez, con fecha 3 del actual me da parte de que un teniente y seis soldados que suponian ó se fingian ser de S. M., llegaron á aquella villa y extrajeron raciones; mas habiendo sabido que correspondian á la facción de Gomez, reunió 12 Nacionales, entre ellos el teniente y alférez, se puso en movimiento para aprehenderlos, y llegó hasta la villa de Almaluez: que entre los Nacionales solo iban seis escopetas, y habiendo llegado á dicho pueblo encontró á los facciosos, los cuales, confusos al ver el entusiasmo y arrojó con que los atacaron, todos siete rindieron sus armas pidiéndoles cuartel, habiéndoles cogido además una yegua y un caballo: cuya bizarra accion tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para si lo tiene á bien lo haga al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 7 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—P. A. D. S. C. G.—El comandante de las armas, Froilan Mojon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Oran 5 de Agosto.

Todas las tropas tenidas hasta ahora en espectacion, estan prontas á lanzarse sobre el enemigo, y esperamos que se verifiquen nuevas expediciones; ninguna tribu se somete, y las cosas siguen en el estado en que se hallaban antes de la victoria del general Bugeaud.

Por lo demas ¿de qué sirve hacer nada bueno aquí, si al momento y cuando menos se espera, una orden de París disloca los planes mejor concebidos? Un ayudante del Ministro de la Guerra acaba de venir para que pasen á España los oficiales y soldados que quieren entrar en servicio de la Reina. Esta operacion es idéntica á la que se hizo el año anterior con la legión extranjera, solo que ahora se extiende á todos los regimientos de infantería. Semejante medida disminuirá el ejército de Africa; aplicada al tercer batallon de cazadores que tenia 1300 hombres, ha producido 800 de baja que se embarcarán prontamente para Portvendres á fin de pasar á España. El campamento de Tafna ha sido atacado dos veces en poco tiempo: el sargento de ingenieros Bourgade se ha portado maravillosamente.

Se tienen noticias de Tremecen hasta el 29 de Julio. Los Beniourms han incendiado los alrededores y cortado las comunicaciones con el exterior. El valiente comandante Cavaignac tiene víveres hasta el mes de Octubre para toda la guarnicion. Antes de esta época nos veremos obligados á hacer una nueva expedicion para renovar los víveres.

Ab-del-Kader se mantiene en las inmediaciones de Mascara. Nuestros mercados estan poco concurridos.

El general Bugeaud ha querido visitar antes de su salida de aquí el fuerte de Mazalquivir, adonde se encaminó con el coronel del 47 Mr. Combes y el gefe de estado mayor en Oran Mr. Maussion: no ha hallado este fuerte muy de su gusto. En general la opinion de Mr. Bugeaud sobre la provincia de Oran no es muy favorable. Con todo se han rectificado las opiniones que respecto á él se tenían, y los oficiales dicen ahora que sabe bien su obligacion y que es un hombre que tiene mucho esmero para con el soldado. Dice el general que si regresase á Africa seria dentro de tres ó cuatro meses.

TURQUIA.

Smirna 24 de Julio.

Las noticias del Egipto alcanzan al 3 de Julio. La peste prosigue haciendo estragos en el arsenal y en la armada, y aun se ha extendido en el bajo Egipto hasta Da-

mieta, en donde morian 10 personas al dia. La ciudad de Alejandría se halla libre hasta ahora de este azote.

Habiéndose sabido por cartas de Bairut, en Siria, que tambien habia estallado allí la peste, Mehemet-Alí ha renunciado á su viaje á aquella provincia.

Sigue el Gobierno guardando silencio sobre los acontecimientos de Djedda en Arabia, y Mehemet-Alí no cesa de enviar allí refuerzos y municiones de guerra. Churhud-bajá, que mandaba en Arabia, y á quien se atribuyen todos los sucesos desagradables de aquel pais, ha sido llamado, reemplazándole Ismail-bajá, antiguo director de policia en el Cairo. Esta es la mejor prueba de que el virey no ha renunciado todavía á su plan. Se han enviado á la Arabia todos los conscriptos de la Siria, y aun en aquella faltaban brazos para el cultivo.

Para recoger la última cosecha ha hecho Mehemet-Alí una requisicion de todos los criados en Alejandría y en el Cairo; y esta leva de nueva especie ha producido la mayor confusion en ambos puntos, porque todos los franceses se vieron privados momentáneamente de sus sirvientes. Mas de 500 jornaleros han huido del arsenal, á causa del retardo que experimentaban en la paga de sus salarios. Este acontecimiento ha puesto en mucho cuidado, pues se temia que los marineros hiciesen lo mismo.

(Courrier allemand.)

Constantinopla 29 de Julio.

Nos hemos visto amenazados de una insurreccion. La distribucion del retrato del Emperador, y algunas otras innovaciones, parecia que habian empeñado á algunos ulemas y otros partidarios del antiguo orden de cosas á provocar una sublevacion entre el pueblo; pero la policia ha obrado con tanta vigilancia, que no hemos sabido que hubiese tal conspiracion sino á la vista de los cadáveres que flotaban en el Bósforo. Las cabezas rapadas de dichos cadáveres no han dejado duda de que eran turcos, y esta circunstancia ha excitado vivamente la atencion de los barqueros. Despues se ha dicho que dichos cadáveres eran de individuos ajusticiados por orden del seraskier, y arrojados al mar. La policia ha echado además de Constantinopla á cierto número de jornaleros, excesivo para las necesidades de la capital.

Alil-bajá se halla de vuelta de su viaje de las fronteras del Danubio y del mar Negro. Hemos recibido noticias de la frontera oriental del imperio.

Mientras la Rusia redobla sus esfuerzos para domar á los tcherkesses, Reschid-bajá trabaja con la mayor actividad en reducir á los curdos. Uno de sus gefes, Ravandoug-bey, es un partidario terrible y atrevido que posee una plaza fuerte y recursos numerosos. Su crueldad para con los prisioneros le ha hecho horriblemente célebre. Reschid-bajá usa de represalias, y se promete acabar de someter á los curdos cuando el Sultan haya tomado todas sus disposiciones contra Mehemet-Alí. (Id.)

Idem 3 de Agosto.

Los súbditos ingleses y franceses han hecho presentes por medio de los embajadores respectivos sus quejas acerca del monopolio que se ejerce en el tráfico del café: el éxito ha coronado del modo mas feliz los esfuerzos de los dos diplomáticos.

Se ha formado una sociedad de armenios que se proponen establecerse en concurrencia con los negociantes europeos para las comunicaciones por medio del vapor entre Trebisonda y Smirna. Los armenios han comprendido perfectamente que el vapor puede ser para ellos un manantial de riquezas. El embajador griego Zographos continúa negociando un tratado de comercio con la Puerta por intermedio de los dos embajadores de Francia é Inglaterra; pero parece que una influencia extranjera contraria este proyecto. El último tártaro llegado de Tauris nos ha traído la noticia de que sir Henri Bethane, general ingles al servicio de la Persia, tiene la intencion de hacer una operacion contra los curdos, en union con el cuerpo de tropas turcas de Reschid-bajá. Ya ha salido de Tauris y se ha dirigido al campo de los persas que han reunido 300 hombres en las fronteras del Curdistán. El embajador ingles en la corte de Persia Mr. Mac-Neil, que acaba de llegar á nuestra capital, prosigue su camino por Tauris. Su predecesor Mr. Ellis regresará á Londres por Viena. (Merc. de Souave.)

—La peste ha disminuido mucho en la última semana.

—De ocho dias á esta parte el Príncipe Vogorides frecuenta el palacio y ha tenido muchas entrevistas con el embajador ruso Boutenieff, al cual ha traído un correo de San Petersburgo, según se asegura, la resolucion de su corte relativa á las disenciones entre los boyardos de la Moldavia y el Príncipe Stourdza, teniendo el embajador orden de comunicarla al reiss-effendi. Según los rumores que circulan en esta, el Emperador Nicolas, indignado del proceder de los boyardos, ha manifestado su descontento á la Puerta por medio de una nota pasada al intento. En cuanto al Príncipe Stourdza es muy sensible que no haya contenido todos estos abusos, y prevenido por este medio la mision de Mr. Ruckmann, aunque esta no pueda comprometer su dignidad sino á los ojos de la oposicion. La declaracion rusa concluye proponiendo á la sublime Puerta que amenace á la oposicion con medidas extremadas (como la entrada de tropas rusas en Turquía para restablecer la autoridad del Príncipe.)

La Puerta ha acogido las proposiciones de la corte de Rusia, y encargado al Príncipe Vogorides se las comunique al Príncipe Stourdza, y el cónsul general Mr. Ruckmann ha recibido orden de Mr. de Boutenieff para que notifique á la oposicion que ambas Cortes sabrán hacerla entrar en sus deberes; pero según las últimas noticias de

Jassy no cabe duda de que la oposicion se convino ya con el Príncipe antes de saber esta resolucion. Una parte de los boyardos habia pasado á las banderas del hospodar, siendo, contra lo que esperaban, muy bien recibidos de este. (Idem.)

RUSIA.

Petersburgo 19 de Agosto.

El 13 de Julio, aniversario del nacimiento de S. M. la Emperatriz, se ha verificado en Moscow la solemne colocacion de la primera piedra de una bolsa para los comerciantes; el primero que concibió este proyecto fue el conde de Canerino, ministro de hacienda, en un viaje que hizo á Moscow en 1831. A consecuencia de un informe que tuvo el honor de presentar al Emperador, S. M. I. se habia dignado no solamente aprobar este proyecto, sino tambien conceder al comercio de Moscow un donativo de 5000 rublos para los gastos de construccion de la mencionada bolsa.

Segun las noticias oficiales sobre el comercio de la Rusia durante el año de 1835, las importaciones de algodón, lino y seda se han aumentado desde 1830, particularmente la de sedas. En 1833 la importacion de estas últimas ascendia á siete millones de rublos, poco mas ó menos, y á nueve millones en 1835. La importacion de los tejidos de lino ascendió en el mismo tiempo de 764,712 rublos á 1,001,541, y las de algodón de 5,165,386 rublos á 5,344,545. Pero la importacion de las telas de lana ha bajado de 7,154,322 rublos á 6,166,778. En el comercio con la Polonia se ha notado que la importacion de paños polacos ha disminuido en cerca de un millon, al paso que la de las lanas se ha aumentado desde 2637 á 14372 libras, y las exportaciones de lanas rusas en Polonia han bajado desde 733,894 rublos hasta 360,868. En general todo promete en Polonia una mejora progresiva en el cultivo. En la Finlandia se habia aumentado la exportacion de cereales en 1834 hasta 5000 rublos de valor. En 1833 las telas de algodón rusas enviadas á Kiachta subieron á 2700 rublos, y en 1835 á 7300. Los paños rusos señalan en el año 1833 4470 rublos, y en el de 1835 7160.

—El número de buques que entraron en los puertos rusos en 1835 ascendió á 4194, de los cuales 2239 venian cargados de géneros y 230 de cereales y licores. Los ingresos de la aduana ascendieron en 1835 á 8,768,221 rublos, de cuya cantidad se debe deducir el 8 por 100 para los sueldos y gastos de la misma. (G. de E. de Prusie.)

SUECIA.

Stockolmo 12 de Agosto.

El Stastidning en su número de este día refiere que se ha concluido el 31 de Mayo último en esta capital, y ratificado el 30 de Junio en París, un tratado entre S. M. el Rey de Suecia y el Rey de los franceses sobre abolicion del tráfico de negros. Ratificado el 9 de Julio, este convenio debe insertarse en la coleccion de ordenanzas.

—El secretario de la embajada francesa Mr. Billecocq, que ha ocupado algun tiempo el puesto de encargado de Negocios aquí, ha salido el 10 para Francia: probablemente no volverá á nuestra capital.

—El baron de Boye y algunos notables han sido sentenciados á diversas multas á consecuencia de su participacion en empresas de juegos de azar. (Boersenhalle.)

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 21 de Agosto.

Se habla aquí de envío de tropas á la frontera de Suiza con motivo de las desavenencias con aquel pais acerca de los refugiados. Segun dicen se destinan á este servicio tres batallones de infantería y ocho piezas de artillería. Estas fuerzas se pondrán en pie de guerra, y estaran dispuestas á marchar á la primera orden, aunque su partida parece fijada para el lunes próximo. Además se formará un cuerpo principal para ayudar las fuerzas anteriores en caso que la Suiza reuna otras para repelerlas. (Courrier allemand.)

PRUSIA.

Berlin 16 de Agosto.

El Rey acaba de conmutar la pena impuesta á los perturbadores de Agosto del año último. Este favor se ha comunicado á los sentenciados el día de la fiesta de S. M., segun dicen.

A peticion del Gobierno frances se instruye aquí un sumario rigoroso relativo al relojero Naundorf que se titula Luis xvii. Se ha interrogado á las personas que tuvieron relaciones con él en sus diversas mansiones en Spandau, Brandeburgo y Crossen. De los diversos datos recogidos, resulta que Naundorf en 1809 cuando llegó á Prusia, dijo venir de la América, y que al obtener el derecho de ciudadano no exhibió fe de bautismo, porque segun él habia emigrado de Francia durante la revolucion y conocia poco su origen. Ha dicho frecuentemente á sus amigos que era de una cuna ilustre, pero que no era tiempo todavía de manifestar cuál fuese. Así es que solo á fines de 1830 fue cuando pretendió ser el hijo del desgraciado Luis xvi. Es bastante extraño que cuando pasó Carlos x por el pais en que residia, se presentó á él, y recibió 30 francos del duque de Blacas.

Londres 29 de Agosto.

A pesar de los tristes vaticinios de algunos periódicos, que se temian una completa irrupcion de las aguas del Támesis, fundados en que á 653 pies hácia el lado de Rotterhitte la madre de este rio no dista sino 4 pies de los trabajos, y es muy porosa; el Túnel va progresando, y hace ya un mes que los trabajadores se encontraban á la distancia expresada. El método con el cual Mr. Brunnel detuvo la introduccion de aguas echando capas de arcilla en la parte esponjosa de la madre del rio, ha surtido muy bien. Se ha vuelto á adelantar, y los trabajadores han adoptado la palabra de orden: *Adelante sin miedo.* (Courier.)

—La proclamacion de la Constitucion de 1812 es en nuestro concepto la señal de un movimiento general vivo y profundo, y no un grito sedicioso y de revolucion; no es una solicitud para abolir las instituciones monárquicas, sino la expresion natural de un sentimiento popular que se quiso destruir; pero tampoco es un sistema de gobierno que puede mantenerse en España sin sus convenientes y oportunas modificaciones. Ha resultado de una de aquellas convulsiones que se engendran de la mezcla de elementos republicanos y monárquicos. Ha sido necesario dar al entusiasmo popular concesiones mas amplias que las que en tiempos tranquilos hubieran podido darse en un momento en que se hallaban empeñados en la lucha de la libertad española interesándose que no podian asegurarse sino proclamando una monarquía constitucional. La Constitucion de 1812 se redactó para satisfacer á exigencias contradictorias: la una de ellas la aceptó como verificacion de las esperanzas por largo tiempo alimentadas, y la otra la toleró como el grito que debía reunir el pueblo bajo una bandera comun. Esta Constitucion, sabia ó no en sus principios, la ha invocado el pueblo. Creemos que se modificará en términos de ponerse en armonía con las constituciones de los demas pueblos de la Europa occidental. (Morning Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 2 de Setiembre.

Cada vez se complica y se dilata mas el arreglo ministerial. Parece que Mr. Guizot no hará ya parte del nuevo ministerio; tanto él como sus colegas han salido poco airosos de sus esfuerzos. Unos hablan del general Sebastiani, otros del mariscal Soult. El nombre de Mr. Molé tan repetido estos últimos dias, va cayendo en olvido; se reemplaza con otros, tal vez menos á propósito, y que por consecuencia ni merecen mencionarse.

—A última hora corria muy válida la voz de que Mr. Thiers volvia á encargarse de los negocios. (Impartial.)

ESPAÑA.

Habana 7 de Junio.

Continúa el donativo voluntario de los cuerpos todos del ejército de esta isla para las urgencias de la guerra que se sostiene en la Península en defensa del trono legítimo de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II. —Número 3.º = Regimiento de dragones milicias disciplinadas de Matanzas.

Relacion de los gefes, oficiales y tropa del expresado regimiento que han contribuido para el donativo recolectado para atender á las necesidades de la patria.

Brigadier coronel D. Juan Montalvo 13 ps.
Capitan ayudante mayor D. Pedro Acevedo 34 ps.
Subteniente de bandera D. Mauricio Quintero 17 ps.
Maestro armero Andres Capaz 13 ps. y 4 ps.
Gefes agregados. = Teniente coronel marques de Prado-Ameno 102 ps.
Idem D. Domingo Herrera 34 ps.
Idem D. Francisco Hernandez Morejon 102 ps.
Capitanes con grado de teniente coronel. = Don Andres de Leon 17 ps.
Idem idem D. Andres Jimenez 34 ps.
Idem idem D. Vicente de Junco, D. Manuel de Junco y D. Francisco de Rueda 17 ps. cada uno.
D. Carlos Caraballo 8 ps. y 4 ps.
Idem agregados. = Don Francisco de Cárdenas 68 ps.
Idem D. Antonio de Castro y Barba, D. Juan Tomas Herrera y D. Nicolas Vehil 17 ps.
Tenientes. = D. Carlos de Rueda, D. Ambrosio Gonzalez de Chavez, D. Rafael Montalvo y D. Bruno Gonzalez de Chavez 17 ps. cada uno.
D. José Matos 4 ps. y 2 ps.
Tenientes agregados. = D. Francisco Marcotegui 17 ps.
D. Manuel de Fuentes 51 ps.
Subtenientes. = D. Manuel Cortés 2 ps.
D. Eleuterio de Lamar 8 ps. y 4 ps.
D. Nicolas Perez 2 ps.
D. José de Sotolongo 4 ps.
Idem agregados. = D. Francisco Chacon y Calvo 17 ps.

D. Juan Scosurt 204 ps.
D. Ramon Tirzo Perez 4 ps. y 2 ps.
Primera compañía desmontada. = Sargento 1.º distinguido, D. Luis Dulzaides 8 ps. y 4 ps.
Tambor Luis Calvo 1 peso.
Cabo 1.º distinguido D. José Benito Serantes 8 psos y 4 rs.
Idem Felix Güedejo 2 ps.
Idem 2.º Anselmo Yarcado 1 peso.
Idem Cayetano Perez 4 ps. y 2 rs.
Cadete D. Juan Cortés 2 ps.

Nauendorf partió en seguida para Francia; y los auxilios que en ella recibió de altos personajes legitimistas; deben haber sido considerables si se ha de juzgar por las sumas de 60 francos que enviaba á su esposa, y por las cartas en que la decia comprase muebles é hiciese algunos gastos, mediante á que los abogados mas distinguidos de la capital habian reconocido la legitimidad de sus derechos, y á que saldria, á no dudarlo, triunfante del proceso que iba á entablar sobre el asunto. El Gobierno frances no ha querido esperar la decision de este proceso, y se ha librado de las importunidades del relojero, enviándole á Inglaterra. (Merc. de Souave.)

AUSTRIA.

Viena 20 de Agosto.

Durante la ausencia del príncipe de Metternich tomará la direccion de los negocios el consejero de Estado D'Ottensfels; pero esta disposicion no se ha anunciado todavía oficialmente al cuerpo diplomático.

—Los casos de cólera son de dia en dia mas raros, y esperamos vernos desembarazados en breve de este azote, aunque progresa en ciertas direcciones; y particularmente hácia la baja Hungría. (G. d'Augsbourg.)

SUIZA.

Lausana 20 de Agosto.

Despues de largos y muy animados debates con motivo del *conclusum* de la Dieta respecto á refugiados extranjeros, el gran consejo del canton ha votado la resolucion siguiente por una gran mayoría.

1.º La diputacion de Vaud en la Dieta deberá declarar:

Que el canton de Vaud no ratifica el *conclusum* de 11 de Agosto de 1836. propuesto por la Dieta respecto á los refugiados; que conceptuando que el art. 8.º del pacto federal basta para la ejecucion de todas las medidas necesarias á la conservacion de la seguridad interior y exterior de la Suiza, vota que ningun *conclusum* se adopte sobre este asunto como medida general: que el canton de Vaud sabrá separar de su territorio á todos los refugiados que por hechos auténticos hayan comprometido ó comprometan la seguridad y la tranquilidad interior de la Suiza, su neutralidad y sus relaciones internacionales.

2.º La diputacion está autorizada á tomar parte en todas las medidas particulares de la Dieta que tengan por objeto obligar al canton que se niegue á separar de su territorio el extranjero ó extranjeros que se hallen en el caso del artículo precedente en virtud del artículo 8.º del pacto federal, y á tomar todas las medidas á propósito para asegurar su ejecucion.

Ha llegado de Ginebra la noticia de que en el consejo representativo de este canton ha sido tambien rechazado el *conclusum* por una gran mayoría. Con todo, no puede dudarse de que al presente 15 cantones han ratificado esta medida, lo cual la hace obligatoria para toda la Confederacion. (Helvetie.)

ITALIA.

Roma 13 de Agosto.

S. S. se ha dignado nombrar á Mr. Santucci encargado de negocios cerca de la gran corte ducal de Florencia. De algunos dias á esta parte se asegura que piensa dar el capelo en el consistorio próximo al tesorero general monseñor Testi, en galardón de sus muchos servicios. Si estos rumores se confirman, seria difícil hallar entre los prelados un hombre que sepa dirigir mejor el ramo de hacienda que el tesorero actual. Sin razon se le echa en cara que obra arbitrariamente, y que usa de demasiado rigor para el percibo de los caudales públicos: precisamente su gran mérito consiste en que no tiene aceptación de personas como los ministros anteriores, y no favorece exclusivamente á nadie. Lo que por otra parte prueba el acierto de su administracion es la confianza que se han adquirido los papeles romanos en el extranjero desde que se halla en la direccion de este ramo.

Una compañía holandesa de banco acaba de tomar aquí consolidados por el valor de 4000 escudos.

—El cólera da motivo á importantes reflexiones, hallándose estrechamente ligado el interés de los romanos con la accion de esta plaga. Trátase de saber si en el invierno próximo veremos ó no extranjeros: cuestion en verdad difícil de resolverse, porque aun concediendo que la enfermedad nos perdona, la mayor parte de los viajeros teme mucho menos al cólera que á la cuarentena.

El Gobierno ha mandado purificar las cloacas de la capital, providencia que se ha descuidado por mucho tiempo, y que puede considerarse como un verdadero trabajo de Hércules.

Esta disposicion, la del riego de las calles, el entierro de los cadáveres fuera de la ciudad y otras precauciones sanitarias, se deben principalmente al cólera. La mayoría de los médicos italianos opina que esta enfermedad es contagiosa. Si el cólera de Italia no se diferencia del asiático, y si el contagio, como lo dicen, no fuese de una especie particular, el Gobierno erraría en tomar tan severas providencias. No obstante lo embarazoso de los cordones sanitarios y de los pocos servicios que han hecho, se asegura que han proporcionado á los médicos descubrimientos interesantes. (G. d'Augsbourg.)

Distinguido D. Miguel Rovira, D. José Arqué, Don Liborio Dominguez y D. José Vicente Ledo 4 ps. y 2 rs. cada uno.

Francisco Perez Segundo 2 ps. y 1 real.

Manuel Ibañez, Lucas Hernandez y Lázaro Casur 1 peso cada uno.

Segunda compañía idem. = Con grado de teniente sargento 1.º D. Félix Roa 8 ps. y 4 rs.

Idem 2.º Juan Fernandez 8 ps. y 4 rs.

Tambor Domingo Calvo 1 peso.

Cabo 1.º veterano Ramon Feijoo 2 ps.

Idem 2.º Manuel Herrera 2 ps.

Distinguido D. Juan Dulzaides 2 ps. y 1 real.

Idem D. Mario Gonzalez 4 ps. y 2 rs.

Juan Rodriguez, Antonio Viera, José Cejas y Miguel Viera 1 peso cada uno.

Vicente la Nuez 2 ps.

José Fernandez Primero, Pedro Pablo Martinez, José Cañizalez, Pablo Carrera, José Infante y Cristóbal de Vera 1 peso cada uno.

Tercera compañía idem. = Con grado de teniente, sargento 1.º veterano, D. José Armenteros 8 ps. y 4 rs.

Con idem de subteniente, idem agregado, D. José Valentin 2 ps.

Cabo 1.º veterano Pedro Ortega 4 ps.

Idem 2.º José María Lopez 2 ps.

Tomas Cañizalez 1 peso.

Vicente Viera 4 rs.

Distinguidos D. Juan Antonio Flores y D. Rafael Carvajal 2 ps. cada uno.

Antonio Perez 1 peso.

Encarnacion Martinez 2 ps.

Pedro Manuel Guzman 1 peso.

Antonio Rodriguez 2 ps.

Primera idem montada. = Sargento 1.º Lorenzo Espinosa 8 ps. 4 rs.

Idem 2.º distinguido D. Francisco Macías 8 ps. y 4 rs.

Cabo 1.º Fernando Pastoriza 1 peso.

Idem Cecilio Hernandez 2 ps.

Idem 2.º José María Olivera 4 ps.

Idem José Dolores Monzon 4 rs.

Cadete D. Pedro Francisco S. Jorge 17 ps.

Distinguido D. Isidro Amigó 4 ps. y 2 rs.

Idem D. Jorge Victor Pelletier 17 ps.

Idem D. José Jáuregui 34 ps.

Idem D. Enrique Bartolomé Himelís 2 ps. y 1 real.

Idem D. Rafael Galloso 4 ps. y 2 rs.

Idem D. Gerardo Domenech 8 ps. y 4 rs.

Idem D. Rafael Estorino 2 ps.

Idem D. Manuel Lopez Villavicencio 8 ps. y 4 rs.

Juan Romero, Diego Trujillo, Severiano Valera, José Gonzalo Delgado, Julian Rodriguez, Juan Infante, José Separio Cruz, José Bacallado, Francisco Morales, Antonio Lopez, José Reyes y Juan Estevez 1 peso cada uno.

Antonio Figueroa 2 ps.

Miguel Yera 4 rs.

Salvador Mora, Pedro Calzadilla y José María Rodriguez 1 peso cada uno.

Segunda idem idem. = Sargento segundo distinguido D. Manuel de la Haza 8 ps. y 4 rs.

Cabo primero Antonio Almeida 1 peso.

Idem segundo Ignacio Tapane 1 peso.

Distinguido D. Manuel Antonino de Iradi y Don Juan Antonio Aranzabe 34 ps. cada uno.

Idem D. Juan Manuel Ochandategui 8 ps. y 4 rs.

José Ignacio Roman 1 peso.

Manuel de Vera y Bosa 4 rs.

Francisco Chirino y Domingo de Cárdenas 1 peso cada uno.

Ramon Gonzalez, Juan Lanzurica y Jacinto Ortiz 4 rs. cada uno.

Francisco Bosa, Manuel Nuñez, Antonio Alpizar y Francisco Roche 1 peso cada uno.

José Norberto Rufin 4 rs.

Miguel Rodriguez 1 peso.

Antonio Fernandez Rovés 2 ps.

Rafael de Fuentes 4 rs.

Pedro Acosta y Manuel Hernandez 2 ps. cada uno.

José Rodriguez, José Rafael Alfonso y Agustín de Vera 1 peso cada uno.

Felipe Noya 4 rs.

José Guerra y Julian Tapano 1 peso cada uno.

Fermin Lagares y Pedro Lagares 1 peso y 4 rs. cada uno.

José de Vera, Juan de Leon, Juan García y Joaquín Estevez 1 peso cada uno.

Domingo de la Concepcion 4 rs.

Antonio Perez 1 peso.

Juan Gutierrez 4 rs.

Marcos Morales, Agustín Diaz, Francisco Ruano y José Tapane 1 peso cada uno.

José Marrero y Victoriano Lanzurica 4 rs. cada uno.

Marcial Perez 1 peso.

José María Rojas, Francisco Alvarez y Pedro Aquilino Galindo 4 rs. cada uno.

Tercera idem idem. = Sargento primero distinguido, D. José María Villalonga, D. Santiago José de Fuentes y D. Juan Francisco de Fuentes 17 ps. cada uno.

Idem D. Joaquín Dominguez y D. Gregorio Rubio 8 ps. y 4 rs. cada uno.

José Eligio Matorell 2 ps.

Pio Agustín del Cristo 1 peso.

José Mateo Toledo 3 ps.

Ramon Delgado, José Delgado, José Martinez y José Perez Segundo 2 ps. cada uno.

Pedro José Rubio y José de la Cruz Abrantes 1 peso cada uno.

Benigno Sosa 2 ps. y 2 rs.

Nicolas Sosa 2 ps.
 Tomas Rodriguez 3 ps.
 Gerónimo Camacho y Domingo Romero 2 ps. cada uno.
 José Eugenio Hernandez 8 ps y 4 rs.
 D. José Sarapio Rodriguez y Pedro Acosta 4 ps. cada uno.
 Pedro Ojeda 2 ps.
 Rafael Abrantes y Miguel Molina 1 peso cada uno.
 Juan Muñoz 2 ps. y 1 real.
 Manuel Morau 2 ps.
 Total 2417 ps. y 24 rs.
 Matanzas 4 de Marzo de 1836. = Pedro Acevedo.
 (D. de la H.)

Madrid 10 de Setiembre.

En el *Eco de Comercio* núm. 864, correspondiente al día de hoy, se dice, faltando á la verdad, que por el ministerio de Estado se ha comunicado al general Butron, que manda en Extremadura, «la orden abonándole la cantidad que prestó al ex-ministro Is-turiz á su paso por Badajoz.»

Esta asercion es falsa y calumniosa, y de ella responderá su autor ante la ley. Véase lo que sobre el particular ha dicho al Gobierno el general Butron, y lo único que acerca de ello se ha resuelto por el ministerio de Estado. = Excmo. Sr.: A las cuatro de la tarde del día de ayer, hallándome en cama atacado de una calentura nerviosa, se me presentó el correo de la legacion de S. M. B. en esa corte D. Santiago Dentsch, que con pasaporte de V. E. pasaba á Lisboa con pliegos para el ministro de Inglaterra, residente en aquella corte, manifestándome que en las inmediaciones del puente de Almaraz habia sido detenido por cuatro facinerosos que le habian robado cuanto dinero y alhajas le encontraron, como igualmente á un individuo de la misma legacion de S. M. B. que venia en su compañía; pero que ninguno de los pliegos que conducia le habian tocado; y siendo estos del mayor interés y urgencia, me pedia le socorriese para continuar su viaje á Lisboa, lo que verifiqué suministrándole de mi peculio la cantidad de 1500 rs., con lo que á las cuatro y media de la tarde continuaron su viaje el correo y acompañado. He dado las mas estrechas órdenes para que sean perseguidos y capturados los malhechores. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para los efectos que estime convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 24 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Fernando Butron. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho. = 27 de Agosto de 1836. = Trasládesse luego al ministro de S. M. B. para su conocimiento; y dese orden al pagador de Estado para que haga reintegrar al general Butron los 1500 rs. que ha suministrado, contestándose asi á este.»

No ofende al Gobierno la libre censura de sus actos; lo que sí lamenta es que se desfiguren los hechos, y se atribuyan intenciones torcidas á los que no tienen otras, ni otra ambicion que la de salvar la patria.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Fieles intérpretes de los sentimientos patrióticos de la Guardia nacional de ambas armas de la ciudad de Llerena los comandantes que suscriben, los elevan hoy al excelso trono de V. M. sin mas objeto que el halagüeño y plausible de felicitar y dar á V. M. las mas expresivas gracias por los memorables decretos de 13 y 14 de Agosto próximo pasado; y puesto que con ellos no solo conjuró y disipó V. M. la deshecha tempestad que amenazaba á todos los hombres libres, honrados y virtuosos, sino es que á la par aseguró tambien para en lo sucesivo su ventura y felicidad. ¡Llor eterno á la augusta y tierna Madre de todos los buenos españoles! porque ansiosa y solícita siempre por su bienestar ha enjugado de una vez sus lágrimas dándolos la Constitucion de 1812, que con el corazón todos hemos jurado, máxime cuando se la considera como la única y sola tabla de nuestra salvacion.

Entusiasmada, pues, esta decidida y valiente Guardia nacional con tan gloriosos acontecimientos, se ofrece gustosa á todo género de sacrificios, á fin de que consolidándose la paz, puedan sentirse en todo su lleno los efectos del sistema constitucional, que felizmente hemos abrazado, jurando su defensa y la de V. M., con cuya existencia se hallan identificados.

Viva la Constitucion: viva Isabel II, y viva la libertad.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. por muchos años para bien de la monarquía española.

Llerena y Setiembre 4 de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Vicente Barba. = Felipe Herrero.

Ayuntamiento de Madrid.

Habiéndose denunciado por el Sr. fiscal para los delitos de libertad de imprenta, un papel con el epigrafe *La verdad al pueblo*, y reuniéndose el jurado el día 6 del corriente, previas las formalidades que la ley previene, compuesto de los Sres. D. José Eustaquio Moreno, D. Manuel Rollan, D. Juan de Muguiro é Iribarren, D. Pedro Sainz de Baranda, D. Manuel Bárbara, D. José María Monreal, D. Juan Bautista de Llano, D. Eugenio de Tapia

y D. Andrés Martínez de Urinaga, declaró por unanimidad haber lugar á la formacion de causa.

Madrid 9 de Setiembre de 1836. = Cipriano María Clemencin.

VARIEDADES.

Comercio de Singapore.

Singapore es una de las colonias mas interesantes que pueden presentarse en toda la historia del comercio. Es una isla que tiene 30 millas de largo por 15 de ancho, situada casi bajo el Ecuador y á la extremidad Este, entrando en el mar de la China, de un estrecho de 500 millas de largo que separa la grande isla, de Sumatra del Estremo meridional del continente de Asia. Singapore no es mas que una de las 70 ó 80 islas que estan en el mismo parage, por la mayor parte inhabitadas y cubiertas de bosques vírgenes hasta las orillas del mar. Hace 16 años que no tenia mas que algunos piratas vagabundos de Malayan que mas bien campaban en las orillas de la isla que no habitarla. Durante los 10 primeros años de la ocupacion inglesa, su poblacion excedia de 120 habitantes, y en los siete años que despues han pasado se ha duplicado, teniendo actualmente 250. Hace 16 años que no tenia ningun comercio, á menos que no quiera darse este nombre al miserable pillaje que ejercian un puñado de piratas.

En el período de siete años sus exportaciones y sus importaciones han llegado á veces á la suma de 2 millones de libras esterlinas anualmente, y jamás han bajado de millon y medio. Así en menos de 16 años este punto, salido del Océano y sus bosques, se ha convertido en uno de los principales puertos del Oriente, siendo al mismo tiempo el mas activo y mas emprendedor de las vastas posesiones inglesas en la India. Esto nace en gran parte de una posicion geográfica muy ventajosa, pero sobre todo de una entera libertad de comercio que le exime de todo derecho y aun de toda especie de pesquisas. Singapore se encuentra en el gran camino de comunicacion marítima que existe entre la Persia, la Arabia y el Indostan por un lado, y las islas Indias, Siam, Tonquin, China, Australasia y costas orientales de la América por el otro.

Yendo de uno de estos puntos al otro, se navega en gran parte por las aguas de Singapore, que es preciso atravesar como la barrera ó portazgo de un gran camino. Su comercio se multiplica y se varia por la diversidad de naciones y tribus que componen su poblacion, ó por los mercaderes extrangeros y los marinos que frecuentan su puerto. Se hablan allí tres dialectos chinos, tres de las lenguas del archipiélago Indico, y tres de las del Indostan, tanto por los residentes como por la poblacion flotante, sin contar el frecuente uso de las lenguas inglesa, portuguesa y árabe. Bajo este punto, el mismo Moscou no sobrepaja á Singapore. Se nota por consiguiente la misma variedad en los numerosos barcos que contiene su vasto puerto. Allí se ve de todo: desde el navío sólido, bien armado, ligerísimo, velero, que desde Inglaterra viene surcando 200 leguas por el Océano hasta el pesado junco chinésco, que habiendo despues de mucho trabajo conseguido poner la proa hácia buen lado, ha bajado inmóvil en su timon á favor de la monzon y la frágil causa del malayo, que á pesar de su fragilidad ha traído pájaros del paraiso, polvos de oro y nidos de pájaros de la Nueva-Guinea á una distancia de 200 millas. Allí pueden verse á lo menos esas construcciones de buques tan diferentes unas de otras, cada una peculiar á la nacion ó á la tribu que representa, y que indica hasta cierto punto el grado de civilizacion en que se encuentra cada país. Puede afirmarse que el tan ponderado comercio de Tiro, Sidon y Cartago no era nada en comparacion del de esta plaza, en la cual apenas hace 18 años que ningun europeo habia puesto los pies.
 (Spectator.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
13,900...	12000 ps. fs..	Barcelona.
1,659...	3000.....	Cádiz.
3,751....	1000.....	Madrid.
11,918....	1000.....	Granada.
3,126....	1000.....	Sevilla.
8,404....	1000.....	S. Sebastian.
1,557....	500.....	Madrid.
1,545....	500.....	Idem.
1,688....	500.....	Cádiz.
826....	500.....	Idem.
5,556....	500.....	Madrid.
5,307....	500.....	Idem.
7,095....	500.....	Ciudad-Real.
7,379....	500.....	Salamanca.
2,262....	500.....	Cádiz.
10,014....	500.....	Santander.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 24 de Setiembre próximo, sea bajo el fondo de 43000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las 2 aproximaciones en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.	
1. de..	8000 ps. fs.....	8000
6. de..	1000.....	6000

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

13. de..	500.....	6500
60. de..	50.....	3000
120. de..	24.....	2880
600. de..	16.....	9600
2 aproximaciones de 10 pesos para el anterior y posterior al de 8000.....		20
802		36000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 24000; y si este obtuviere igual premio, la posterior será el 1.

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento Nacional. Madrid 15 de Agosto de 1836.

BOLESA DE MADRID. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 30 al contado modernos: 31 á 60 d. f. ó vol. modernos.
 Incripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 30 al contado.
 Vales Reales no consolidados, 15 á 60 d. f. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Idem sin interes. 11 á 11 v. f. ó vol. á prima de ½ y ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, 1½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, pesos fuertes, 1 id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Barcelona, pesos fuertes, 1 id.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Bilbao, ½ d.	Sevilla, ½ b. din.
Londres, á 90 días, 37½.	Cádiz, 1 b.	Valencia, ½ b.
París, 15-19.	Coruña, par.	Zaragoza, 1 d.
	Granada, ½ b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

DICTAMEN

de la junta eclesiástica encargada por S. M. para preparar el arreglo del clero. Comprende la estadística actual del clero secular, la correspondiente del clero regular al tiempo de su exclusion, y la de monjas: las divisiones y demarcaciones de límites de las diócesis, sus distritos enclavados, y el número de colegiatas, vicarias y arciprestados, y el de sus individuos: el plan de las que deben suprimirse, y de los individuos que deben quedar, sus rentas, y funciones de su atribucion: el reglamento para las iglesias parroquiales, el de juntas diocesanas, y de cuanto dice relacion á tan grave y delicado asunto. Un tomo en 4.º con varios estados en pliego: su precio 14 rs. Se halla en la imprenta de Burgos, y en las librerías de Sanchez, Marute y Cuesta.

VACANTE.

Se halla la plaza de médico de la villa del Quintanar de la Orden, dotada con 100 rs.; 200 ducados sacados del fondo de propios, y lo restante por reparto vecinal, cobrado por el ayuntamiento, exento ademas de toda carga concejil, y de contribuciones. Los que quieran hacer pretension, dirijan los memoriales francos de porte con los documentos que crean serles útiles, al escribano de la corporacion: y se advierte que sean personas de Ideas liberales, y adictos al Gobierno que felizmente nos rige. Se da un mes de término desde esta fecha para dirigir las pretensiones.

ERRATA.

En el anuncio de esta subdelegacion de rentas que se insertó en la Gaceta y Diario de 13 de Junio de este año, publicando el extracto de varios créditos contra el Estado, se padeció la equivocacion de fijar el número 38,788 á un vale de 200 pesos fecha 1.º de Setiembre de 1824, y debe ser número 38,988; cuya rectificacion se hace para los efectos prevenidos en dicho anuncio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Segunda representacion de la comedia, libremente traducida del frances, en 3 actos cuyo título es

EL BARBERO DEL REY.

Intermedio de baile nacional.
 Terminán-lose la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada

ADOLFO Y CLARA ó LOS DOS PRESOS.

CRUZ.

A las ocho de la noche.

OTTELO,

ópera en 3 actos, música del célebre maestro Rossini.